



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1266/25

EXPEDIENTE N° 13-01357/25

Buenos Aires, 02 de mayo de 2025.

VISTAS las presentes actuaciones respecto a la tramitación correspondiente al reintegro del monto ejecutado en relación al pago del servicio de internet Wi-Fi, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular A.G. N° 6/24, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que a fs. 3, se adjunta la factura N° 4264-51636398 (mes de enero de 2025), en original y conformada, la cual cumple con los requisitos generales de emisión.

2. Que a fs. 4, luce oficio de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, solicitando el reintegro de lo abonado por el servicio de internet inalámbrico, contratado con "Telecom Argentina S.A.", haciendo saber que dicho servicio fue solventado con fondos personales. Asimismo, a fs. 15 se acompaña constancia de la solicitud realizada por el mencionado Juzgado a la empresa prestadora, a efectos de reducir el valor del servicio.

3. Que a fs. 5, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca presta la debida conformidad al presente requerimiento.

4. Que a fs. 9, la División Otros Gastos de la Dirección General de Administración Financiera, comunica que -de acuerdo con los registros existentes en el sistema informático-, no se efectuaron liquidaciones para el período solicitado.

5. Que a fs. 11, obra la intervención de la Dirección General de Planificación, indicando que se procedió a analizar los registros de expedientes, no surgiendo de los mismos que el objeto de la presente se encuentre incluido en una tramitación general.

6. Que de fs. 13/14, la División Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración Financiera, señala que las partidas destinadas al Juzgado mencionado, han sido rendidas correctamente y aprobadas.

7. Que a fs. 17, obra la afectación contable provisional con cargo al presupuesto general de gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

8. Que a fs. 20/23, toma intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Art. 18 inc. b) de la Ley 24.937 -y sus modificatorias-, y la Resolución N° 01/24 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

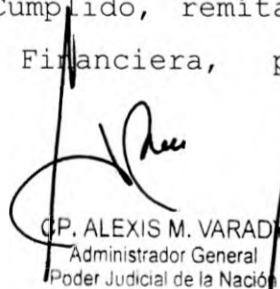
**RESUELVE:**

1°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar a favor de la **Dra. María Carolina Pandolfi**, Juez del **JUZGADO FEDERAL N° 1 DE NEUQUEN**, la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$85.620,00)**, en concepto de reintegro del monto ejecutado en relación al pago del servicio de internet Wi-Fi, correspondiente al mes de enero de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular A.G. N° 6/24.

2°.-Afectar el gasto resultante con cargo al Ejercicio Financiero del corriente año, de acuerdo a la afectación contable provisional de fs. 17.

3°.-Regístrese. Notifíquese con transcripción de lo prescripto en el art. 19 de la ley 24.937, art. 23, apartado d) de la ley 19.549, modificada por ley 27.742, y art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución N° 97/2007. Cumplido, remítase a la Dirección General de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.

pm



GP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación